

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00522-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La anterior comunicación por parte de la Policía Nacional, mediante la cual da cuenta de la aprehensión del vehículo embargado en este asunto, agréguese al expediente y forme parte integral del mismo. Se ponen en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie al respecto.

Como quiera que la comisión para aprehensión y secuestro del vehículo en cuestión se encuentra dirigida al Inspector de Transito, pero la primera fue allegada por una autoridad diferente, se ordena que por secretaria se requiera a la Policía Nacional para que informe la autoridad de la que recibieron orden de la aprehensión realizada por estos. Además, deberá requerirse al Inspector de Transito para que informe el tramite dado a la comisión encomendada. Ofíciase.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(2)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9912928f59d5da87fe0fc37b3eca3e7d2bd61c5fef1750c27f3f17e4c7bc3bd2**

Documento generado en 19/01/2021 09:40:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**